

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 364/2016.

En relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 364/2016, interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos (FEVITUR) contra el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, se ha dictado sentencia, de fecha 29 de junio de 2018, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que es firme, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal.

F A L L A M O S

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos contra el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos y de modificación del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, anulando el apartado d) del artículo 6, desestimando el recurso en todo lo demás; sin costas.»

Interpuesto recurso de casación núm. 6320/18 por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la referida sentencia, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se dicta Sentencia núm. 1400/2019, de fecha 21 de octubre de 2019, por la que se acuerda declarar no haber lugar al recurso de casación y no efectuar expresa imposición de las costas procesales.

Vistos los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 10 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 29 de junio de 2018, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 364/2016, dimanante del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Española de Asociaciones de Viviendas de Uso Turístico y Apartamentos Turísticos (FEVITUR).

Sevilla, 4 de diciembre de 2020.- La Directora General, Ana María García López.